



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

07 JUN 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

295

VISTO: El Expte. N° 4.163-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad solicita la compra de una computadora debido a la **necesidad y urgencia** de la Secretaría de la cual es Titular; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 2/3 Presupuestos de Empresas del medio;

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las siguientes áreas municipales: Dirección de Modernización, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que la erogación de la compra tramitada asciende a la suma de \$ 31.939,99 (pesos treinta y un mil novecientos treinta y nueve con noventa y nueve centavos) y el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Art. 7°, inc. 1), nos remite a lo establecido en dicho Art. 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a la necesidad y urgencia invocada a fs. 1 por el Sr. Secretario de Comunicación y Gobierno Abierto, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 dispone la emisión del acto administrativo

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de un Equipo de PC, destinada a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto de esta Municipalidad, por hasta el importe total de \$ \$ 31.939,99 (pesos treinta y un mil novecientos treinta y nueve con noventa y nueve centavos), según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuestos Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, la Dirección de Modernización, la Dirección de Administración, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA